



9:54
45711

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

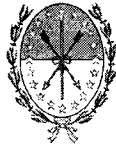
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el artículo 3 de la Resolución 1496 aprobada el 23 de setiembre de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

«**ARTÍCULO 3** - Incorporar al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados el artículo 65 quater, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 65 quater - Comisión de Género, Mujeres y Diversidades.** Compete a la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción de la igualdad de género, de trato y de oportunidades. Asimismo, dictaminar sobre todo asunto de directa o inmediata relación con el desarrollo y reconocimiento de derechos como a la vulneración de los mismos, con atención a situaciones específicas de género, mujeres y diversidades.”»

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la recientemente aprobada Resolución 1496 de este Cuerpo, mediante la cual se creó la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades, se advirtió al momento de modificar el Reglamento Interno que el artículo que le asigna competencias a la Comisión se hallaba redactado de manera errónea, al no incorporar un artículo específico con las mismas.

El presente proyecto busca subsanar ese error y posibilitar la concreción de la modificación correspondiente sobre el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto espero el acompañamiento de mis pares en la presente.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial